

## CONVOCATORIA PARA LAS Y LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 EN EL ESTADO DE DURANGO

El Instituto Nacional Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. Este Instituto es depositario de la autoridad electoral y encargado de la función estatal de organizar las elecciones federales mexicanas. En el ejercicio de esta función estatal tiene como principios rectores la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad, la paridad, los cuales se realizarán con perspectiva de género.

Este Instituto, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 215, párrafo 1, inciso c), y 219, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, así como para llevar a cabo las acciones señaladas en la Cláusula Segunda, apartado 27, del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango, expide la presente Convocatoria de conformidad a las siguientes:

### BASES

#### I. GENERALES

1. La presente Convocatoria está dirigida a cualquier persona con ciudadanía y nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en conocer y acompañar el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango, incluyendo a las y los representantes de:
  - a. Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
  - b. Organismos internacionales.
  - c. Organizaciones continentales o regionales.
  - d. Partidos y organizaciones políticas de otros países.
  - e. Órganos legislativos de otros países.
  - f. Gobiernos de otros países.
  - g. Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
  - h. Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
  - i. Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
2. Las y los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio de dicha entidad.
3. Las personas interesadas gozarán de un plazo que comenzará a partir de la publicación de la presente Convocatoria, y vencerá el miércoles 25 de mayo de 2022, para hacer llegar a la Presidencia del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto, su Formato de solicitud de acreditación, acompañada de una copia de las páginas principales de su pasaporte vigente, incluyendo aquellas en la que aparecen sus datos personales y su firma, y una fotografía reciente y nítida.

4. La Solicitud de acreditación como visitantes extranjeras y visitantes extranjeros estará a disposición de las personas interesadas en la sede de la Vocalía Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, ubicada en Calle 5 de Febrero 1001-A Poniente, Colonia Zona Centro, C. P. 34000, y en la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ubicada en Calle Litio S/N, Colonia CD. Industrial, C. P 34208; ambas en la ciudad de Durango, Durango.

Adicionalmente, estará disponible en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango [https://www.iepcdurango.mx/IEPC\\_DURANGO/](https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/).

5. La documentación referida en el Punto 3 de la presente Base, deberá ser remitida a la dirección electrónica [visitantes.extranjeros@ine.mx](mailto:visitantes.extranjeros@ine.mx), siendo que el Formato de solicitud de acreditación deberá incluir la firma autógrafa de la persona interesada; o bien la firma electrónica avanzada, la cual deberá contener el nombre de la autoridad certificadora y el sello o certificado digital correspondiente.
6. Para que el Instituto otorgue las acreditaciones solicitadas, las personas extranjeras interesadas deben reunir los siguientes requisitos:
  - a. Ser reconocida o reconocido como extranjera o como extranjero por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 216 del Reglamento de Elecciones.
  - b. Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto, una solicitud de acreditación individual debidamente requisitada, en los tiempos y formas señaladas en la presente Convocatoria.
  - c. No perseguir fines de lucro.
7. La Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto conocerá y resolverá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, sobre todas y cada una las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma.
8. En caso de que se presente documentación incompleta, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su recepción, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto informará por vía electrónica lo conducente a la interesada o al interesado para que, de así desearlo, durante las veinticuatro (24) horas naturales siguientes a la emisión de dicha comunicación, remita la documentación omitida.
9. La fecha límite para presentar la documentación para ser acreditada o acreditado como Visitante Extranjera o Visitante Extranjero ante el Instituto, específicamente a la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto, será el miércoles 25 de mayo de 2022. Posterior a esa fecha, no se aceptará documentación, salvo de aquellas personas interesadas que remitan documentación complementaria, y con base en los términos establecidos en el Punto 8 de la presente Base.
10. Se dará por rechazada toda solicitud en la cual la persona interesada presente alguna de las condiciones siguientes:
  - a. Sea reconocido como ciudadana mexicana o ciudadano mexicano por la Constitución de nuestro país;
  - b. La firma de la solicitud de acreditación no corresponda a la firma presentada en el pasaporte de la persona interesada, salvo en los casos en que se presente firma electrónica autenticada; o
  - c. No haber presentado la documentación completa, en los plazos establecidos en el Punto 9 de la presente Base.
11. Las personas interesadas serán notificadas oportunamente respecto de la resolución emitida a la solicitud de acreditación presentada, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la presentación de su documentación, mediante comunicación suscrita por el Coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto. Las notificaciones de acreditación se remitirán vía electrónica.
12. Una vez que la persona interesada sea notificada que su solicitud de acreditación fue aprobada, y en caso de ser necesario, deberá de realizar los trámites migratorios requeridos ante la representación consular de México más

cercana a su lugar de residencia o, de ser el caso, ante alguna de las oficinas del Instituto Nacional de Migración dentro del territorio nacional, cumpliendo con lo establecido en los ordenamientos migratorios aplicables.

13. Cubiertos los trámites anteriores, a más tardar a las 18:00 horas, tiempo del centro de México, del sábado 4 de junio de 2022, las y los visitantes extranjeros acreditados deberán obtener el gafete oficial que los identifique como tales y les facilite la realización de sus actividades; presentando una copia de su formato migratorio, si es el caso; o bien del instrumento que avale su presencia legal en territorio nacional.

Para la entrega de estas acreditaciones, se tomarán las medidas sanitarias conducentes, mismas que serán informadas en su oportunidad a cada una de las personas acreditadas.

14. El Instituto Nacional Electoral informará oportunamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango sobre las características físicas del gafete de acreditación correspondiente a las y los visitantes extranjeros.

Por su parte, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango deberá hacer lo propio con las instancias correspondientes en dicho Estado, incluyendo al Tribunal Electoral del Estado de Durango, los partidos políticos con registro en la entidad y, en su caso, los candidatos independientes.

15. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y los candidatos independientes; así como las organizaciones de observadores y todas aquellas instituciones y asociaciones mexicanas de carácter civil especializadas o interesadas en la materia podrán difundir la presente Convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en esta, para acreditarse bajo la figura de visitante extranjero.
16. Las y los visitantes extranjeros acreditados serán responsables de obtener el financiamiento correspondiente para cubrir los gastos relativos a su traslado, estancia y actividades en el Estado de Durango.

## **II. ACTIVIDADES QUE PODRÁN DESARROLLAR LAS Y LOS VISITANTES EXTRANJEROS**

1. Las y los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango, en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio de esa entidad.
2. Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos correspondientes a esta elección, las y los visitantes extranjeros acreditados podrán solicitar la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios de las autoridades electorales del Estado de Durango.

Adicionalmente, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango remitirá a la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto, por medios electrónicos, información general del proceso electoral a su cargo a fin de que sea remitida a todos los visitantes extranjeros acreditados en ese mismo formato.

3. Los partidos políticos, las agrupaciones políticas y, en su caso, las coaliciones electorales y, los candidatos independientes, podrán exponer a las y los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente.
4. La Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto otorgará, en la medida de sus posibilidades, los apoyos informativos a su alcance para facilitar que las y los visitantes extranjeros acreditados realicen adecuadamente las

actividades señaladas en los párrafos precedentes, manteniendo informado de ello a la Presidencia del Consejo General.

### **III. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS VISITANTES EXTRANJEROS.**

Durante su estancia en el país y en el desarrollo de sus actividades, y además de cumplir en todo tiempo con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, las y los visitantes extranjeros acreditados deberán abstenerse de:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas, incluyendo el ejercicio de la opinión por parte de la ciudadanía;
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo;
3. Manifestarse en favor o en contra de cualquier partido político, persona postulada a algún cargo sujeto a esta elección o cualquier otra forma de participación ciudadana;
4. Realizar cualquier actividad que altere la equidad de la contienda;
5. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos;
6. Declarar tendencias sobre la votación antes, durante y después de la Jornada Electoral, incluyendo el triunfo de partido político o persona postulada a algún cargo sujeto a la misma, antes, durante o después de la jornada electoral; y
7. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos o posturas políticas o ideológicas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el Estado de Durango.

### **IV. CRITERIOS**

Cualquier asunto no considerado en la presente Convocatoria será resuelto en única y definitiva instancia por la Coordinación de Asuntos Internacionales, previa consulta a la Presidencia del Consejo General del Instituto.

Victoria de Durango, Dgo., a 3 de mayo del 2022